

# CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN Sesión Nº 076/2012 Extraordinaria

Fecha: martes, 23/10/2012

Hora: 8:00 a.m.

Lugar: salón de Consejos-Rectorado

## **PUNTO INFORMATIVO**

Avance de la instalación del sistema de vigilancia pasiva.

## ORDEN DEL DÍA

- 1. Consideración del traspaso presupuestario No. 50/2012, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.
- 2. Consideración del traspaso presupuestario No. 51/2012, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.
- **3.** Consideración, en primera discusión, de modificación parcial de las Normas para el Desarrollo del Componente de Investigación en Programas de Doctorado, Maestría, Especialización y Especialización Técnica, aprobadas en Sesión Extraordinaria del Consejo Académico Nº 026/2012, de fecha 15/10/2012.
- 4. Consideración de propuesta de la creación del Doctorado en Gerencia y Desarrollo Social, aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Académico Nº 024/2012, de fecha 24/09/2012.
- 5. Consideración de propuesta de la creación de la Maestría en Docencia Virtual, aprobada en Sesión Extraordinaria del Consejo Académico Nº 024/2012, de fecha 24/09/2012.
- 6. Consideración de solicitud de salida del país de Personal Académico.
- 7. Consideración de renovación de contrato al Personal Académico.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:

# 1. Consideración del traspaso presupuestario No. 50/2012, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 50/2012, del Decanato de Desarrollo Estudiantil, por un monto de bolívares cinco mil con 00/100 cts (Bs 5.000,00) en los siguientes términos:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE	PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA
DE EJECUTOR: DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	PARA EJECUTOR: DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL
ESTRUCTURA: PR0060101	ESTRUCTURA: PR0060101
FUENTE: OTROS INGRESOS	FUENTE: OTROS INGRESOS

Página 1 de 4



TRASPASO No.50			TRASPASO No.50				
PARTIDAS	SUB PARTIDAS	DENOMINACIÓN	MONTO	PARTIDAS	SUB PARTIDAS	DENOMINACIÓN	MONTO
404	09.02.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	5.000,00	407	01.01.99.10	OTRAS TRANSFERENCIAS DIRECTAS A ESTUDIANTES	5.000,00
TOTAL TRASPASO No.50 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL		5.000,00	TOTAL TRASPASO No.50 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			5.000,00	

# 2. Consideración del traspaso presupuestario No. 51/2012, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario Nº 51/2012, del Decanato de Desarrollo Estudiantil, por un monto de bolívares seis mil con 00/100 cts (Bs 6.000,00) en los siguientes términos:

PARTIDA Y ESTRUCTURA CEDENTE				PARTIDA Y ESTRUCTURA RECEPTORA			
DE EJECUTOR: DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				PARA EJECUTOR: DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: PR0060305			
FUENTE: OTROS INGRESOS			FUENTE: OTROS INGRESOS				
TRASPASO No.51				TRASPASO No.51			
PARTIDAS	SUB PARTIDAS	DENOMINACIÓ N	MONT O	PARTIDAS	SUB PARTIDAS	DENOMINACIÓ N	MONTO
404	09.02.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	6.000,00	407	01.01.99.11	OTRAS TRANSFERENCIA S AYUDAS ECONOMICAS ESTUDIANTES	6.000,00
TOTAL TRASPASO No.51 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL		6.000,00	TOTAL TRASPASO No.51 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			6.000,00	

3. Consideración, en primera discusión, de modificación parcial de las Normas para el Desarrollo del Componente de Investigación en Programas de Doctorado, Maestría, Especialización y Especialización Técnica, aprobadas en Sesión Extraordinaria del Consejo Académico N° 026/2012, de fecha 15/10/2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del parágrafo único del artículo 6 y la eliminación del artículo 27 de las Normas para el Desarrollo del Componente de Investigación en Programas de Doctorado, Maestría, Especialización y Especialización Técnica.

Modificar el parágrafo único del artículo 6 con el fin de establecer la obligatoriedad para el estudiante de postgrado de estar preinscrito en una línea de investigación antes de iniciar el



Seminario I, esto debido a la necesidad de contar previamente con un tema aprobado por la respectiva Comisión de Estudios, lo cual contribuiría al aprovechamiento de las herramientas y actividades a desarrollar en el Seminario I como inicio de la construcción del proyecto de investigación.

Artículo Actual	Modificación Propuesta
El Taller Competencias Básicas para Investigar, promoverá el aprendizaje de varias competencias relacionadas y tendrá como evidencia final la elaboración de un ensayo centrado en un tema afín al área de conocimiento, del cual se derivará su problema de investigación. Dicho ensayo deberá revelar coherencia, profundidad y dominio en todas las competencias previstas en este taller. Con este ensayo, previamente evaluado por el profesor del taller y posteriormente por la CEP, el estudiante podrá preinscribirse en una línea de investigación afín.	El Taller Competencias Básicas para Investigar, promoverá el aprendizaje de varias competencias relacionadas y tendrá como evidencia final la elaboración de un ensayo centrado en un tema afín al área de conocimiento, del cual Se derivará su problema de investigación. Dicho ensayo deberá revelar coherencia, profundidad y dominio en todas las competencias previstas en este taller. Con este ensayo, previamente evaluado por el profesor del taller y posteriormente por la CEP, el estudiante podrá preinscribirse en una línea de investigación afín.

Artículo Actual	Modificación Propuesta
Parágrafo Único: En caso de que el estudiante desee modificar el tema a abordar y su correspondiente preinscripción en una determinada línea de investigación, podrá hacerlo antes de finalizar el Seminario I.	Parágrafo Único: La preinscripción en una línea de investigación debidamente aprobada por la correspondiente Comisión de Estudios de Postgrado (CEP), constituye requisito indispensable para inscribirse en Seminario I. En el momento de la preinscripción el estudiante podrá presentar a consideración de la CEP el tutor seleccionado. En caso de que el estudiante desee modificar el tema a abordar y su correspondiente preinscripción en una determinada línea de investigación, podrá hacerlo antes de comenzar el Seminario I.

- Eliminar el artículo 27 que establece para el estudiante de postgrado la obligatoriedad de haber presentado el avance de su trabajo de grado para cursar la última asignatura, situación que ha ocasionado en la práctica problemas operativos debido a la fragmentación de los grupos al momento de culminar la escolaridad.
  - 4. Consideración de propuesta de la creación del Doctorado en Gerencia y Desarrollo Social, aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Académico Nº 024/2012, de fecha 24/09/2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la propuesta de la creación del Doctorado en Gerencia y Desarrollo Social.

5. Consideración de propuesta de la creación de la Maestría en Docencia Virtual, aprobada en Sesión Extraordinaria del Consejo Académico Nº 024/2012, de fecha 24/09/2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la propuesta de la creación de la Maestría en Docencia Virtual.



## 6. Consideración de solicitud de salida del país de Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, del profesor José Javier Guerrero Maldonado, adscrito al Departamento de Matemática y Física, con la finalidad de asistir a la entrevista con su tutor académico del diplomado de Estudios Avanzados (DEA), en Miami Estados Unidos, desde el 23/10/2012 hasta el 26/10/2012.

#### 7. Consideración de renovación de contrato al Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente personal académico:

- Carmen Saraya Vargas, C.I.V- 9.135.793, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, desde 18 de Septiembre de 2012 hasta el 17 de Septiembre de 2013. Asimismo se instruyó al tutor y Jefe de Departamento, Prof. Víctor Prada, para incorporar a la profesora Vargas a las actividades de Investigación en la Universidad, según el artículo 90 de las Normas del Personal Académico.
- Indira Molina, C.I.V.- 12.228.742, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, desde el 18 de Septiembre de 2012 hasta el 17 de Septiembre de 2013. Asimismo se instruyó al tutor y Jefe de Departamento, Prof. Víctor Prada, para incorporar a la profesora Molina a las actividades de Investigación en la Universidad, según el artículo 90 de las Normas del Personal Académico.
- Ángela Yañez, C.I.V.- 9.735.373, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, desde 15 de Septiembre de 2012 hasta el 14 de Septiembre de 2013. Asimismo se le solicitó al tutor y Jefe de Departamento, Prof Víctor Prada, insistir sobre el cumplimiento del Plan Básico de Formación Académica por parte de la Prof Yánez, ya que en anteriores informes se ha resaltado la falta de cursos en las áreas pedagógica y desarrollo personal.

CONSEJOUNIVERSITARIO

Dr. Óscar Alí Medina Hernández Secretario

AVN/carv